

mayor parte el Exto. y se le recibia en documento de las
contribuciones de Universalidad, y de guerra, han sido abona-
das á la Ciudad por la de Venecias solamente, y de
consequencia debe reintegrarse p. arte suya al Ex. guerra

los 3156 n. de 2239 Q. de pap. recibida por ella; Struon.

que la Ciudad acordar lo verificque así el depósito p. q.

de la cuenta de este ramo se halla rem-
plida de la cuenta de este ramo se halla rem-

plida de la q. está de mas en aquel. Tambien á necesario

acuerdo de la Real de 2239 Q. de pap. recibida por ella; Struon.

no Administrador de la Real de 2239 Q. de pap. recibida por ella; Struon.

copia del testimonio del abtado de Solucion verificado

en el año pasado de 1807 q. está en esta Secretaria,

para lo que expresamente se mandó al Ex. guerra

de hacer, y demás efectos relativos á los repartim.
expresando así mismo el Ex. guerra al Ex. guerra

de Murcia que la Ciudad se vio precisada, en vista

de hallarse esta Abtacion sin suficiente n. de croi-
mos q. no disfruten fuero privilegiado, q. suprie-

son la penosa carga de aloracion á adoptar la dis-
posicion momentanea de alquilar casas i abtaciones

q. suplieren esta falta para aloracion

de Murcia que la Ciudad se vio precisada, en vista

de hallarse esta Abtacion sin suficiente n. de croi-
mos q. no disfruten fuero privilegiado, q. suprie-
son la penosa carga de aloracion á adoptar la dis-
posicion momentanea de alquilar casas i abtaciones
q. suplieren esta falta para aloracion

